Registro de la Propiedad de Felanitx, Ayuntamiento de Santanyí, libro 449, folio 123, tomo 3.955, finca número 30.050. Valoración: 4.500.000 pesetas.

Lo Acordó, manda y firma, Su Señoría, de lo que doy fé.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 26 de febrero de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—19.643.

## PAMPLONA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 28 de mayo y 22 de julio de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 723/1994-D, a instancia de doña Yolanda Elorriaga Ubiria, contra don Juan José Millán Millán y doña María Cruz Morales Méndez, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

### Bien objeto de subasta

En jurisdicción de Valladolid, piso cuarto derecha, subiendo por la escalera, letra A, de la casa señalada con los números 85 y 87, de la calle de la Estación, de Valladolid, situado en la planta cuarta, con una superficie útil de 79 metros 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.610, libro 47, sección tercera, finca número 5.059, inscripción tercera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.603.

## PAMPLONA

*Edicto*

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 3 de septiembre de 1998, 5 de octubre de 1998 y 3 de noviembre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y no pudiendo celebrarse en algún día de estos en el siguiente día hábil, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 649/1997-B, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Joaquín Taberna Carvajal, contra «Agrícola Sakana, Sociedad Limitada», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera; el 20 por 100 del 75 por 100 de dicha valoración para la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo de ingreso a que se refiere el apartado primero en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número 3161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

### Bien objeto de subasta

Nave industrial sin número actual de demarcación, sita en jurisdicción de Alsasua, sita en el paraje de «Iturrichota», con una superficie total de 2.491 metros 90 decímetros cuadrados, con una superficie construida en planta baja de 925 metros 53 decímetros cuadrados. La diferencia de superficie construida en planta baja a la de la finca total es de 1.566 metros 36 decímetros cuadrados, los cuales constituyen terreno propio que rodea la nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona al tomo 3.299, folio 146, finca 8.881.

Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de 57.351.155 pesetas.

Dado en Pamplona a 31 de marzo de 1998.—El Secretario, Martín Corera Izu.—19.480.

## PATERNA

*Edicto*

Doña Concepción Ros Carreño, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario bajo el número 234/1996, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Martínez Palanca y doña María Antonia López Ribes, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se relaciona.

La primera subasta se celebrará el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle Cristo de la Fe, número 11, de Paterna, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 5.501.000 pesetas.

En previsión de que no concurra ningún postor a esta primera subasta, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, y servirá de tipo el 75 por 100 del valor asignado para cada uno de los bienes.

La tercera subasta se celebrará, si no concurriera ningún postor a la segunda, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 10 de septiembre de 1998, y los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas señaladas, se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, en el mismo lugar y hora, y en días sucesivos si persistiere el impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán en primera y, en su caso, en segunda subasta, posturas que no cubran el tipo correspondiente a cada una de ellas; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la cuenta corriente número 4533000018023496, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Paterna, aportando resguardo justificativo en el que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán realizarse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa a que se refiere la condición segunda de las presentes condiciones.

Sexta.—Si la tercera subasta quedase desierta por falta de licitadores, podrá reproducirse tantas veces como lo solicitare el dueño de la finca.

Séptima.—El presente edicto se hace extensivo para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta, puerta 17, tipo B, de 108,92 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia al tomo 614, libro 249 de Burjasot, folio 130, finca número 13.068, inscripción quinta.

Dado en Paterna a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción Ros Carreño.—19.525-11.

## PURCHENA

*Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena, doña María Ángeles Giménez Muñoz, que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la